



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Rdo. 050013110-010-**2018-00478-00**

Se informa a las partes que a la fecha no existen consignaciones de títulos judiciales en la cuenta del proceso de la referencia. Ello probablemente se deba, en parte, al hecho de que los interesados no han remitido el oficio No. 273 del 23 de junio de 2021 (o por lo menos no han arrimado constancia de radicación), en donde se informa al juzgado del proceso civil los datos para la conversión de dineros con dirección a este Despacho. En vista de lo anterior, y para darle celeridad al presente asunto, remítase el mencionado oficio por secretaría.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **246e27f4ff7b34c3f12228d20afdbcdf9aae78f5daf4420d274b00e342ce0dc**

Documento generado en 03/12/2021 01:41:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>